

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México TELÉFONO 01 81 3732 2727	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: RENTAS Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJEP.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN MULTIANUAL DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Primer convenio modificadorio al contrato abierto de adquisición multianual de material eléctrico y electrónico para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la Lic. Raquel Soto Orozco en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral Rentas y Construcciones Estevez, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Jesús Salvador Cruz Hernández, en su calidad de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Proveedor”, asimismo, cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes representada por su titular la Lic. Raquel Soto Orozco, determinó la necesidad de adquirir material eléctrico y electrónico para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 10032/23 emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la adquisición multianual de material eléctrico y electrónico para las diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
3. Mediante oficio número SEFI 0396-A/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo al Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 a efecto de contratar la adquisición multianual de material eléctrico y electrónico para las diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes

 Secretaría de Administración	PROVEEDOR: RENTAS Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAP/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP.

y sus Municipios, en fechas 26, 27 y 28 de abril del 2023 se puso a disposición la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N016-2023**; llevándose a cabo el día 03 de mayo del 2023 la junta de aclaraciones, el 08 de mayo del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 11 de mayo del 2023 el fallo de adjudicación, del citado procedimiento.

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la **partida 1 y sus 319 subpartidas** del procedimiento a favor de “**El Proveedor**”, por un monto máximo de **\$17'490,100.19 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS 19/100 M.N.) I.V.A. incluido**, de los cuales la cantidad máxima de **\$5'846,294.03 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.) I.V.A. incluido**, corresponde a los bienes adquiridos para las diversas **Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, y la cantidad máxima de **\$11'643,806.16 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 16/100 M.N.) I.V.A. incluido**, corresponde a los bienes adquiridos para las diversas **Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes** objeto del presente contrato.
6. En fecha 18 de mayo del 2023 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el contrato número **075/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE** en adelante “**El Contrato**”, a través del cual “**La SAE**” contrató a “**El Proveedor**” la **adquisición multianual de material eléctrico y electrónico para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
7. Mediante oficio número **DG/DA0878/2024** de fecha 27 de agosto del 2024, suscrito por la **Lic. Juana Inés Torres Ortiz** en su carácter de **Directora Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes**, solicitó a la **Dirección General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de desincorporar al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes (CECyTEA)** de “**El Contrato**”, debido a su imposibilidad de participación, toda vez que el presupuesto que tiene destinado para la adquisición de material eléctrico y electrónico, se encuentra presupuestado y sujeto al convenio esquema **PARIPASSU** que dicha Entidad tiene celebrado con la Federación, y que se encuentra etiquetado con fuente de financiamiento 250 (recursos de origen federal) de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
8. En fecha 27 de agosto del 2024, mediante oficio número **DGAS/509-C/2024**, suscrito por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, solicitó a “**El Proveedor**” aceptar la

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: RENTAS Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP.

disminución de la participación del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes** en “**El Contrato**”, por lo que en fecha 30 de agosto del 2024 “**El Proveedor**” autorizó la desincorporación del mismo.

9. En fecha 28 de agosto del 2024, el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, mediante oficio número **DGAS/523/2024** solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, la modificación a “**El Contrato**”, con el objetivo de desincorporar al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes (CECyTEA)** de la adquisición de material eléctrico y electrónico para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
10. Consecuentemente, el **Director General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, el **C.P. Roberto Carlos Malo Macías**, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio número **DGAD/513/2024** de fecha 03 de septiembre del 2024, con fecha de recepción 10 de septiembre del 2024, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente convenio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XII, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones X, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Eligen de México LICENCIADO HÉCTOR E. GONZÁLEZ	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: RENTAS Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP.

de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de “**El Proveedor**”, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **8,107**, libro número **269**, de fecha 18 de julio del 2017, otorgada ante la fe pública del **Lic. Eduardo García Gómez, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 3**, con ejercicio en el Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, actuando por autorización del Titular el **Lic. Eduardo Alonso García Rodríguez**, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, en fecha 08 de septiembre del 2017.
- 2.2. El **C. Jesús Salvador Cruz Hernández** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, y poder general para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la declaración **2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CRHRJS82061730H100**.
- 2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30614**.
- 2.4. La actividad económica según obra en la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Quebrache número 104, Colonia Valle del Encinal, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo, con número telefónico 789.896.42.44, así como la cuenta de correo electrónico estevezconstrucciones@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elegante de México Gobernador del Estado 2022-2026	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: RENTAS Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP.

- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **RCE170718QZO** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **K9012302102**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es modificar la declaración 1.6, la cláusula primera, segunda y tercera de **“El Contrato”**, a efecto de **desincorporar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes (CECyTEA) de la adquisición de material eléctrico y electrónico para las diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un decremento en el monto máximo originalmente pactado en **“El Contrato”** por la cantidad de **\$141,220.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA DECLARACIÓN 1.6. La declaración 1.6 de **“El Contrato”** establece lo siguiente:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México Gobierno del Estado de Aguascalientes	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: RENTAS Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2023- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP.

1.6. Que los servicios objeto del presente contrato, deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, CUARTO PISO, COLONIA AGRICULTURA C.P. 20254, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5L	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC030116-4U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	DIA751223QB6	MUNICIPIO DE CALVILLE NÚMERO 114 INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL VALLE DE AGUASCALIENTES C.P. 20358, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT9402109W1	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 102, COLONIA FERRONALES, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS NÚMERO 105, COLONIA OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98, FRACCIONAMIENTO LAS HADAS, C.P. 20140, AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103 COLONIA SAN MARCOS C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR NÚMERO 2623, TERCER PISO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RTA870111KW2	CALLE 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	UPN020812HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO SAN GERARDO, C.P. 20342, AGUASCALIENTES, AGS.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la declaración 1.6 de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

1.6 Que los bienes objeto del presente contrato, deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5L	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC030116-4U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	DIA751223QB6	MUNICIPIO DE CALVILLE NÚMERO 114 INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL VALLE DE AGUASCALIENTES C.P. 20358, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige tu México TELÉFONO 01 800 222 2222	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: RENTAS Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT9402109W1	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 102, COLONIA FERRONALES, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS NÚMERO 105, COLONIA OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98, FRACCIONAMIENTO LAS HADAS, C.P. 20140, AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103 COLONISA SAN MARCOS C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR NÚMERO 2623, TERCER PISO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RTA870111KW2	CALLE 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	UPN020812HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO SAN GERARDO, C.P. 20342, AGUASCALIENTES, AGS.

TERCERA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA PRIMERA. La cláusula primera de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es formalizar la contratación abierta de la adquisición multianual de materiales eléctrico y electrónico para las diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en el pedido de compra número GD00015/23 así como la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Bienes”.

“El Proveedor” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“La SAE”**.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula primera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la contratación abierta de la adquisición multianual de materiales eléctrico y electrónico para las diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”, cuyas características se encuentran descritas en el pedido de compra número GD00015/23, así como la oferta técnica y oferta económica de “**El Proveedor**”, a excepción de lo relacionado con el **CECyTEA**, toda vez que el mismo se desincorporará del presente contrato; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Eligeando de México LIDERAZGO DEL TRABAJO 2014-2021	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: RENTAS Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2023- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**La SAE**”.

CUARTA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA. La cláusula segunda de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y MONTO TOTAL A PAGAR.

*La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario fijo corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número GD00015/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.*

*El monto máximo a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$10'037,763.93 (diez millones treinta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos 93/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'606,042.23 (un millón seiscientos seis mil cuarenta y dos pesos 23/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$11'643,806.16 (once millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos seis pesos 16/100 M.N.)**, menos la retención que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente le corresponda al régimen bajo el cual tributa “**El Proveedor**”.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número GD00015/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, a excepción de lo relacionado con el **CECyTEA**, toda vez que el mismo se desincorporará del presente contrato; mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto máximo a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$9'916,022.55 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL VEINTIDÓS PESOS 55/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'586,563.61 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$11'502,586.16 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)**, menos la retención que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente le corresponda al régimen bajo el cual tributa “**El Proveedor**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Jigante de México EDICIÓN DEL 01 DE ENERO 2022-2023	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: RENTAS Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP.

QUINTA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA. La cláusula tercera de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o de **las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes** señaladas en el **pedido de compra número GD00015/23 y anexos B-1 y B-2** de “**El Proveedor**” mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de anexos, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los “**ANEXOS**” del presente contrato.

“**La SAE**” y/o **las Entidades** no estarán obligadas a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o de **las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, conforme a lo señalado en el **pedido de compra número GD00015/23, y ANEXOS B-1 y B-2** de “**El Proveedor**”, a excepción de lo relacionado con el **CECyTEA**, toda vez que el mismo se desincorporará del presente contrato; mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**; de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente contrato.

“**La SAE**” y/o **las Entidades** no estarán obligadas a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. En el tenor de lo pactado por “**Las Partes**” en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69 fracción II y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, la modificación correspondiente a la disminución del medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “**El Contrato**” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substancialización de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Agente de México TELÉFONO: 01 800 01 777 223	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: RENTAS Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2023- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP.

vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o las **Entidades de Gobierno** en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

SÉPTIMA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Convienen “**Las Partes**” en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia de este convenio será desde su fecha de firma y hasta el 26 de diciembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 11 de septiembre del año 2024.

Por “**La SAE**”

Por “**El Proveedor**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. JESÚS SALVADOR CRUZ HERNÁNDEZ,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
RENTAS Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ,
S.A. DE C.V.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: RENTAS Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
		<p>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP.</p>

Testigos



LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.




 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: RENTAS Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP.</p>	

ANEXOS



✓ Dirección: Calle Quebrache No. 104, Col. Valle del Encinal, Huejutla de Reyes, Hgo;
C. P. 43000
E-mail: estevezconstrucciones@gmail.com
Teléfono: 789 896 4244 RFC: RCEI70718QZ0

HUEJUTLA DE REYES, HGO. A 30 DE AGOSTO DE 2024.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE # 104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
PRESENTE

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO NUMERO DGAS/509-C/2024.

Por medio de la presente, me permito informarle que atendiendo el oficio Núm. DGAS/509-C/2024, en el cual expone la situación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes (CECyTEA), en el cual solicita la desincorporación del mismo, al contrato vigente **075/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, correspondiente a **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELÉCTRONICO**; me permito informarle que por nuestra parte no existe ningún inconveniente en realizar la modificación al contrato **075/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, considerando los importes notificados:

	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025
\$	46,000.00	\$ 47,610.00	\$ 47,610.00

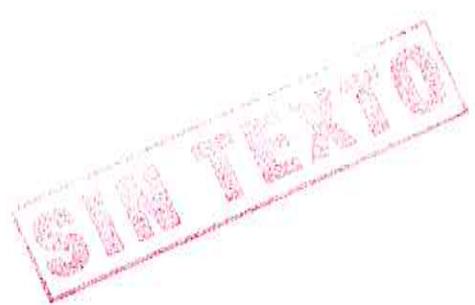
Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS SALVADOR CRUZ HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO
RENTAS Y CONSTRUCCIONES ESTEVEZ S.A DE C.V.

Cox

G



✓

João